UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 11 MAR 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0453-2026-R del Rectorado, el Memorando N° 384-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0043-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 706-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración sobre modificación del Presupuesto Institucional 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, por Resolución Rectoral N° 883-2025-UNSCH-R, de fecha 26 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2026 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, de conformidad con el artículo 50°, numeral 50.1, inciso 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo al artículo 23°, numeral 23.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el

sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2026-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2026, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, con Informe Nº 0043-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 04 de marzo de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la Incorporación presupuestal del Saldo de Balance al Presupuesto Institucional del año 2026, para financiar la ejecución del proyecto de investigación "Aprendizaje intercultural en la educación básica: Propuestas para las políticas públicas educativas desde las comunidades andinas" que están financiados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, en mérito al Contrato Nº PE501096544-2025-PROCIENCIA. En ese marco corresponde la incorporación de Saldo de Balance por la suma de S/ 54,387.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 54,387.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2026-UNSCH-R

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		**EN SOLES**
1.9	SALDOS DE BALANCE	54,387.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	54,387.00
1.9.1 1	SALDOS DE BALANCE	54,387.00
1.9.1 1.1	SALDOS DE BALANCE	54,387.00
1.9.11.1 1	SALDOS DE BALANCE	54,387.00
INGRESOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		54,387.00
TOTAL INGRESOS		**54,387.00**

EGRESOS **EN SOLES**

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO NACIONAL

PLIEGO : 516 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIDAD EJECUTORA : 000094 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

PRODUCTO : 3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

ACTIVIDAD : 5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2026-UNSCH-R

GASTOS	EN SOLES
5 GASTO CORRIENTE	54,387.00
2. Gasto Presupuestario	54,387.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	22,000.00
2.3 Bienes y Servicios	27,387.00
2.5 Otros Gastos	5,000.00
TOTAL EGRESOS	**54,387.00**

Resumen:

4. Donaciones y Transferencias	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	22,000.00
2.3 Bienes y Servicios	27,387.00
2.5 Otros Gastos	5,000.00
Total	**54,387.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 180 -2026-UNSCH-R

-05-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Instituto de Investigación
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

FESM/gods